

FICHA TERCERO PERSONA FÍSICA

ALTA <input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	BAJA DE DATOS BANCARIOS <input type="checkbox"/>
(Señalar lo que proceda)		

I. DATOS DEL TERCERO

N.I.F./C.I.F. o N.I.E.	
Apellidos y nombre (1)	
Domicilio	
Población	Código Postal
Provincia	Teléfono
Fax	Correo electrónico

II. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE (2)

N.I.F.	Apellidos y nombre
Teléfono	Correo electrónico

III. ALTA O MODIFICACIÓN DATOS BANCARIOS (3)

IBAN				CÓDIGO ENTIDAD				CÓDIGO SUCURSAL				D.C.		NÚMERO DE CUENTA									

Código Bic..... Número de ruta.....

La entidad financiera acredita que la titularidad de la cuenta reseñada se corresponde con la identificación que se indica en el presente documento.

CONFORME (fecha, firma del apoderado y sello de la entidad)

Fdo.:

N.I.F.:

IV. BAJA DE DATOS BANCARIOS (4)

IBAN				CÓDIGO ENTIDAD				CÓDIGO SUCURSAL				D.C.		NÚMERO DE CUENTA									

Cuentas no nacionales, indicar BIC o Swift o número de ruta

EL INTERESADO O REPRESENTANTE (5)

Fdo.:

(Los datos deberán ser rellenados con letra de imprenta bien legible y no se admitirán tachaduras ni raspaduras, exigiéndose, para su validez, la **presentación en documento original**, sin cuyos requisitos no será aceptada).

- (1) Se deberá acompañar en caso de firma manual, copia del D.N.I., N.I.E., o documento oficial en el que figure el número personal o identificación del extranjero, para su debido cotejo por la Administración
- (2) El representante de la persona física deberá cumplimentar y firmar en forma digital, mediante el uso de certificado electrónico de representante, emitido por autoridad competente, y presentar de forma telemática en la Oficina Virtual de la GUMA (<https://extranet.urbanismosevilla.org/Extranet/>) a través de la aplicación Plataforma para Presentar Documentación, acompañado de la documentación acreditativa de dicha representación, hasta tanto entre en funcionamiento el Registro Electrónico de Apoderamiento.
- (3) Cumplimentar y sellar por la Entidad Bancaria. Se exige, necesariamente la firma del apoderado de la entidad, en forma digital, mediante el uso de certificado electrónico de representante, emitido por autoridad competente, sin cuyo requisito no será aceptada la Ficha de Tercero. En el supuesto de que el tercero opte por la firma y presentación telemática, este apartado será cumplimentado por el propio interesado, y acompañará certificado o justificante expedido por la entidad bancaria, firmado en forma digital, mediante el uso de certificado electrónico de representante, emitido por autoridad competente.

Es obligatorio el IBAN para todas las cuentas bancarias abiertas en los diferentes países del Espacio Económico Europeo (EEE). Su longitud máxima es de 34 caracteres (según país). En España se compone de 24 caracteres. Además del IBAN, para los países del EEE diferente a España es obligatorio rellenar el campo BIC (también llamado Swift), y para pagos en cuentas abiertas en EE.U.U. el número de ruta.

- (4) Es obligatorio el IBAN para todas las cuentas bancarias abiertas en los diferentes países del Espacio Económico Europeo (EEE). Su longitud máxima es de 34 caracteres (según país). En España se compone de 24 caracteres. Además del IBAN, para los países del EEE diferente a España es obligatorio rellenar el campo BIC (también llamado Swift), y para pagos en cuentas abiertas en EE.U.U. el número de ruta.
- (5) El presente documento deberá ser firmado por el interesado de forma manual o de forma digital. En caso de actuar mediante representante, se deberá firmar de forma digital por apoderado/representante, utilizando para ello el certificado electrónico representante de la persona física..

AVISO LEGAL

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos, el interesado queda informado de que los datos personales recogidos a través de este formulario será objeto de un tratamiento automatizado e incorporado al correspondiente fichero de base de datos de terceros del que el Ayuntamiento de Sevilla es titular y responsable, con la finalidad de percibir pagos de la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. El interesado queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.